

Gazeta de Caracas.

No 4.

DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1810.

TOM. I.

Salus populi suprema lex esto.

REPRESENTACION

*del Consejo de Castilla à la Junta Central,
acerca de su instalacion.*

Con fecha 23 de Septiembre se comunicó al Presidente del consejo por el Conde de Florida blanca y Don Martin de Garay, Presidente y Secretario interino de la Junta Central de estos Reynos la orden del tenor siguiente.

“ Exmo. Señor: con la uniformidad de dictámenes que en el dia de ayer se hizo la instalacion de la Junta Central de Gobierno de los Reynos de España y de las Indias, se acordado por ella en este dia, comunicar al Consejo la resolucion y encargo de que, precediendo el juramento de sus individuos igual al executado por los de la Junta, de que remiti à V. E. copia certificada en mi oficio anterior, expida ese tribunal sus cédulas provisiones, y ordenes à todos los de las Provincias sus Juntas formadas hasta ahora, Justicias y Magistrados, Virreyes y Gobernadores de qual quier clase que sean, para que en todos los asuntos de la Gobernacion de estos reynos y administraciones de Justicia, obedezcan exactamente y con prontitud las resoluciones de esta Junta General gubernativa como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey Fernando VII hasta que le consigamos ver restablecido en todo el poder y esplendor de su augusta dignidad: baxo la conminacion de ser castigados y tratados los inobedientes como reos de lesa-Magestad. El Consejo sin embargo continuara el exercicio de sus funciones ordinarias con arreglo à las leyes, consultando segun ella à esta Junta, lo que excediese de sus facultades, y que debería consultar al Soberano en los casos correspondientes à su instituto.

V. E. participara esta resolucion al consejo y camara, y se servira darme aviso de su cumplimiento para inteligencia de la Junta.

Dios gue. à V. E. muchos años Aranjuez 26 de Septiembre de mil ochocientos ocho.”

En 29 del citado mes se hizo presente al Consejo dicha orden, que se mando pasar à los Fiscales con los antecedentes. En 30 se dió cuenta de la exposicion fiscal, y en su vista, acordó el cumplimiento de la resolucion de la Junta en todas sus partes; y habiendose prestado el juramento que previene, se imprimieron y han

circulado los exemplares de la Real Provision que se expidio à los tribunales, Juntas de Gobierno, Prelados y Justicias del Reyno para que reconociendo à la Junta Central, Suprema, y Gubernativa, depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey D. Fernando VII obedezcan sus ordenes, bajo conminacion de ser castigados y tratados los inobedientes como reos de lesa Magestad. Tambien se acordó hacer una consulta à V. M. exponiendo la meditacion del consejo sobre este asunto dirigidas a la observancia de nue tras Leyes, de todo lo qual sedio aviso à V. M. por el Duque del Infantado Presidente del consejo, én 30 de Septiembre asegurando al mismo tiempo a la Junta del espíritu de unidad por el bien publico, que animaba a este tribunal.

Ya con fecha 26 habia manifestado igualmente por medio de su Presidente al Conde de Florida blanca haberse enterado el Consejo de la celebracion de la primera Junta Central gubernativa, y sus esperanzas de que llegase prontamente el dia que tanto desea, en que cesen los males que aflixen a la nacion por la cautividad de su amado soberano y la falta de un gobierno unico, que le represente legalmente durante su ausencia; en toda la extension de sus dominios,

Cumpliendo asi lo que se habia comunicado al Consejo, para no retardar las funciones executivas de la Junta, que tanto urgian, expresara ahora las reflexiones que estima indispensables y convenientes proponera V. M. en desempeño de una de sus mas esenciales obligaciones, a que le han excitado con vehemencia sus Fiscales en la citada respuesta, cuyo contexto a la letra es como sigue.

“ Los Fiscales en vista del oficio dirigido al Exmo. Sr. Duque Presidente interino de la Junta Central Suprema, y gubernativa del Reyno, y refrendado por su secretario interino vocal de la misma Don Martin de Garay, su fecha en Aranjuez a 26 del corriente con los antecedentes que se le han unido dicen: que aquella Junta ha acordado, que los individuos del Consejo hagan el juramento igual al executado por los de la Junta: y asi hecho, exida este tribunal sus cédulas, provisiones y ordenes a todos los de las provincias, sus Juntas formadas hasta ahora, justicias, etc. para que en todos los asuntos de gobierno y administracion de justicia obedezcan las resoluciones

de aquella Junta General Gubernativa, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey Fernando VII. so pena de ser castigados los inobedientes como reos de lesa majestad, y por ultimo enarga al consejo que sin embargo continúe el ejercicio de sus funciones ordinarias, con arreglo a las leyes, consultando segun ellas a aquella Junta, lo que excediese de sus facultades, y que debiera consultar al soberano en los casos correspondientes a su instituto. *Se Continúa*

Puerto Rico 5 de Octubre.

Un Religioso Dominicano del convento de esta Capital, que llegó al Puerto de la Guayra el 23 del corriente en la Goleta Inglesa la Victoria, procedente de San Tomas declaró lo siguiente: que salió de la Isla de Puerto Rico el 5 del corriente en la noche, en un barco contrabandista, embarcándose en el Puerto de Umacao, sin licencia por no permitirse à ninguno: que se ocultaban allí las noticias apesar de venir barcos de Europa; pero que por trascendencia se sabia, que el General Maséna despues de haver tomado a Ciudad Rodrigo, iba sobre Almeyda, y que todos juzgaban que ya estaria tomada: que los naturales de Puerto Rico opinaban del mismo modo y con el mismo entusiasmo que los de Caracas: que solo eran contrarios algunos Europeos, anunciando vendrian Esquadras de Europa sobre la costa firme: que el Domingo despues de San Mateo en un combite que tuvieron el Gobernador y su comitiva leyeron una Gazeta en que se pretendia refutar la de Caracas que les reprochaba su conducta con los Clerigos que fueron à ordenarse allí, y el robo de la Fragata Fernando VII.: que el dia que salió de Puerto Rico salio tambien un Bergantin, y no está cierto si dos Goletas con cien hombres para socorrer à Maracaybo: que la tropa y oficiales era la de la Reyna que salió de aquí en el Bergantin San José: que el Gobernador de Maracaybo pidió a este auxilio diciendo se hallaba amenazado por el Reyno de Santa Fé y la Provincia de Caracas: que en Puerto Rico luego que supieron la noticia de Santa Fé y Buenos Ayres, desmayaron todos los partidarios del Gobierno y hablaban muy poco: que tambien oyó decir allí habia correspondencia por Coro a estas Provincias tratando de conspirar una revolucion, y principalmente de catquirzar à los partidos de esta Capital, y que por sospecha se sabia eran los mismos satelites del Gobernador: que han llegado à aquel Puerto dos ó tres buques de Cadiz y otros tantos de Taraguá: que en los primeros habia dos para el Puerto de la Guayra: viniendo en uno Urquinaona natural de estos paises que fué detenido allí por el Gobierno: que en otro llegó un Coronel nombrado Matos hijo de Caracas, agregado à la Plaza mayor de ella y Juez de residencia de Emparan y Miyares: que tambien

vinieron en dichos buques dos Religiosos Capuchinos, uno para la mision de Caroni, y otro para la de Cumará que quedan en San Tomas para dirigirse à Barcelona: que igualmente vino en estos buques una Gazeta que entregó, que contiene el modo de pelear de la Regencia: que ni de Puerto Cabello, ni de la Guayra habia llegado ningun buque: y que en caso que llegase seria apresado: que el Comandante de Coro pidió auxilio al Gobernador de Puerto Rico; pero que este respondió que no tenia absolutamente que dar: que está allí el Coronel Fierro protegido de aquel Gobernador: que juzga que Don Juan Manuel Cagigal se embarcó con la tropa que fué para Maracaybo, infiriendolo por que Miyares pedia un militar de infanteria: que tambien vió allí à Anca y Gutierrez.

Apesar de estas noticias se ensucian los moldes tipograficos de Puerto Rico con imputaciones bien miserables, para desacreditar ante el Universo el mismo Gobierno que dicen que reconocen y obedecen en aquella Isla. Como tal debe mirarse la declaracion de bloqueo que hace la Regencia à Venezuela, y que la sana politica coloca en el numero de las fabulas inventadas para consolarse los Gobernadores de las Islas Barataras. Caracas apesar de que ha declarado por ilegítimo al Gobierno de España, no lo cree capaz de semejante absurdo; quiere que no sea ridiculizado hasta el punto de suponerlo Conquistador de la America ilustrada, mayormente quando ni se ha visto ni hay apariencias de que aparezca en España el Colon de semejante empresa: Oxala que se dexase ver un genio semejante para salvar la Península, que pos parecimas urgente que venir à encadenar de nuevo à la America, que quiere ser libre sin perjuicio de la España y con auencia de la Inglaterra. Jamás creeremos tal resolucion: ella seria una connivencia criminal con los designios de la Francia, y solo así podria declararse la guerra a un pais que ha manifestado su aversion à la tirania Napoleonica, y su fidelidad al Rey sacrificado à ella.

Extractos del Periodico Inglés. (Bell's Weekly Messenger.)

Se dice que el Emperador Napoleon ha regalado el Portugal à Maséna. Si conquistase este Reyno y el de España lo distribuiria probablemente en feudos entre sus Generales, y estos del mismo modo partirian los estados conquistados entre sus Oficiales y Edecanes. Este fué el metodo primitivo de recompensar à los que contribuian y aseguraban las conquistas; metodo poco conforme à los fines de la institucion civil: el sistema feudal contribuyó admirablemente à conservar lo que se adquiria por fuerza.

Tememos que la campaña de Portugal, debe tener una terminacion distinta de la que se

anunciaba: Será capaz el Lord Wellington de permanecer allí un momento después que pluga á Bonaparte ordenar que avance el Ejército Frances? Podrá el Lord Wellington asegurar que recibirá nuestros buques? Quando una causa es tan desesperada, es verdaderamente admirable hallar uno solo que pueda ligar á ella su reputacion. El Lord Wellington es quizá el mejor soldado del Ejército Ingles: por que pretende ser ser el primer hombre de Estado? Siempre fué la opinion de Sir John Moore que la España y el Portugal eran incapaces de sostenerse, y que podrian conservarse hasta que la Francia embiase contra ellos uno de sus grandes Ejércitos.

Nada tenemos que reprobar al actual Ministerio, sino su obstinacion en sostener la España y el Portugal, descuidando al mismo tiempo las importantes relaciones con la *America Meridional*. Su probidad nos es conocida, y esperamos que obren siempre mereciendo este concepto.

Trinidad 2 de Octubre.

La seducion que tanto quiere incomodarnos no se limita solo á nuestro recinto: tambien prende de quando en quando en los países acimutados con la libertad y las ideas liberales. El Editor del periódico Inglés (*The Herald*) se ha dexado alucinar por la intriga de nuestros enemigos, y sin guardar la consecuencia debida con sus mismas noticias, altera palpablemente los hechos, comprometiendo la buena fé de su Nacion que nos ha dado tantas pruebas de generosidad y franqueza, la opinion de su periódico, y faltando á la correspondencia que exige la moderacion con que Venezuela trata á todos los países.

En el numero 28 edicion de 2 de Octubre dice en primer lugar.

"Las noticias de España y Portugal son contradictorias. Los Ministros tratan de enviar allí socorros para sostener las esperanzas de un pueblo alucinado; mientras que las noticias particulares é imparciales demuestran que no hay otra cosa que esperar de aquellos Países, sino la disminucion de nuestros tesoros, y la efusion de la sangre Inglesa."

Parece que siendo la opinion de su Nacion tan conforme con las medidas que ha tomado Venezuela, no debia el Editor del *Herald* de Trinidad adoptar las noticias contrarias que estampa, y cuyos hechos son notoriamente falsos.

"Los Diputados de Caracas, dice. Fueron sin embargo recibidos y tratados por los Ministros de S. M. - B. con todas las consideraciones posibles; pero la alianza que existe con Fernando VII. era un obstaculo insuperable para que fuesen recibidos oficialmente. Habiendo valido mal en Inglaterra, dieron la vela para los Estados Unidos á buscar el ultimo y mas impropio remedio de sus males."

Si el Editor del (*Herald*) hubiese leído nuestras Gazetas, no huviera entado, sin duda, á la parte en los intereses de los enemigos de Venezuela: huviera visto en primer lugar que jamás Don Juan Vicente Bolívar ha estado en Londres, ni le ha acompañado el D. J. E. Yoen que le dan por Sorio; sabria que nuestros Diputados en Inglaterra son Don Simon de Bolívar y Don Luis Lopez Mendez; veria que sus tratados con la Gran Bretaña, no son como quieren los protectores del (*Herald*) que nuestros Diputados lexos de dar la vela para los Estados Unidos, la dieron para su país en un Buque de S. M. B. despachados no como desearian los detractores de Trinidad, sino como es propio del decoro britanico, y de la modestez del Gobierno de Venezuela. Las opiniones del (*Herald*) son tan contradictorias que no sabemos si el tal papel es ministerial, ó de la oposicion; parece mas bien del despotismo Español.

CARACAS, 27 de Octubre

Para que la malignidad no crea cotinuidad entre nosotros el fervor patriótico, insertamos los Donativos que han hecho diferentes sujetos á la causa publica.

D Joseph Ignacio Galarraga, Capitan de la compania de Caballeria de Milicias Urbanas del Valle de Cauraagua, ofrece por si servir al Estado con sus facultades, y armar á su costa embarcaciones de transporte que por los rios de dicho Valle y los inmediatos conduzcan tropas, viveres y pertrechos á los puntos de las costas de Barlovento y Sotavento, o donde se lo necesite, y en las ocasiones que lo pida el servicio: y por si, y á nombre de los oficiales de la misma compania, Teniente D. Juan de Francia, y Alférez D. Joseph Antonio B. del. que siempre que se necesite del servicio de ella lo harán sin disfrutar sueldo; y á sus propias expensas; y á las de D. Francisco Espinosa, vecino h. cendado de aquellos Valles, que igualmente se ofrece á contribuir con sus haberes al costo del Armamento, y viveres en los casos necesarios, alimentar á los soldados que no tengan de que hacerlo, surtiendolos de caballerias aporadas, de pistolas y sables quando hagan el servicio montados, y de fusiles y trabucos quando lo ejecuten á pie, ó embarcados; pues la dicha compania se habia dispuesto á servir de todos tres modos por pedirlo así la localidad de aquellos terrenos. En cuya virtud S. A. aceptando estas ofertas se ha servido mandar dar las gracias, y conceder al citado D. Francisco Espinosa el Empleo de Ayudante Mayor de aquel cuerpo, al que eleva á la clase de Milicia Reglada con goce del fuero correspondiente, y la denominacion de *Dragones de Caracas*.

D Joseph Antonio Yanes, Teniente de Mi.

licias Regladas de Valencia, círece por ahora aquella parte de sus notorios bienes de fortuna necesaria à cubrir el importe del Armamento, pitos, cajas de guerra, y banderas que falte para formalizaren su pie, y fuerza el Batallon de Milicias Blancas Regladas que debe formarse en la Villa de San Carlos, presentandose à satisfacer el valor de dicho Armamento y demas que pide se le dé de los Reales Almacenes, en metálico, ó bien en especies hacuna, mular, ó caballar, y S. A. le ha concedido el Coronelato de aquel cuerpo.

D. Vicente Siso, vecino hacendado de la jurisdicción de Santa Maria de Ipire, ha hecho viage desde su hogar solo à presentarse, como se ha presentado à S. A. y ofrecerle para servicio de la patria todos sus bienes, su persona y las de dos hijos que tiene nombrados D. Felipe, y D. Luis Joseph; proponiendo erigir una compañía de caballeria que agregada à dos que en aquel pueblo se hallan Milicias Urbanas de Blancos, formen un Esquadron; que uniformará, y armará à sus expensas, proporcionado para su quartel una de las casas grandes que allí posee: y en vista de tan generosa oferta ha tenido à bien S. A. que se le den gracias, y disponer que desde luego se forme la compañía que propone, y que agregada à las dos de Milicias Urbanas que se hallan establecidas, se establezca el esquadron de *Caballeria de Milicias de Blancos de Santa Maria de Ipire*, confirriendo la Comandancia de él à dicho D. Vicente Siso. (Se continuaran.)

Ilustres y pacíficos Caraqueños.

El Gobierno que conoce vuestro noble y generoso caracter, no pudo desconocer el siniestro impulso que se le dió a una porcion de hombres seducidos, para cometer el desorden, que baxo pretexto de sensibilidad patriótica, escandalizó a los buenos el 22 del corriente. Desde entonces no ha sosegado el Gobierno hasta descubrir el origen de un procedimiento tan ageno de vosotros; y a pocos pasos ha visto venir despavorida la parte sana de Caracas, a refugiarse baxo las alas paternales del Gobierno, y a pedirle que se asegure su tranquilidad, que se sostenga nuestra justa causa, y que no se desacredite la ilustre y patriótica confederacion de Venezuela, por los esfuerzos de las pasiones que debemos lamentar.

La augusta prerrogativa de patriota, pertenece solo a los que prefieren la salud publica a su interes particular; y jamas dexaremos de mirar como hermanos nuestros a los que contribuyan à nuestra regeneracion, qualquiera que sea el suelo en que nacieron. La desunion, es el patrimonio de los ambiciosos, y las pasiones son los instrumentos de sus turbulentos designios. Que la salud de la Patria sea la divisa de los buenos, y que todos los que la desean et reunan baxo las banderas del Gobierno, para

que seamos inexpugnables al despotismo que hemos sacudido, y a las facciones que quieran renovarlo.

¡ Clases honradas y numerosas, tan utiles al Estado que os protege, que vuestra sencillez no entre jamas en el calculo de la ambicion! el Gobierno que ha recibido una nueva prueba de vuestras virtudes civicas al veros tan de acuerdo con sus designios, os previene que ensordezcáis à los perdidos alhagos de la seduccion: vivid seguros de que solo en el orden, la justicia, y la Religion podeis hallar la recompensa debida a nuestros servicios; y que todo lo que se os prometa por otros caminos, no tiene otro objeto que el de convertirnos en el pedestal de la efimera elevacion de los enemigos de la Patria. No creais que vuestra dicha, vuestra regeneracion, y vuestros verdaderos derechos pueden reconocer otro origen que el de la constitucion civil, y la representacion nacional: y entre los ardides del egoismo descubrid siempre el fondo del quadro seductor que se os presenta, y hallareis que solo lo forman las pasiones mal entendidas.

Los que han sido desgraciadamente arrastrados por ellas, no ocupan ya el lugar debido solo à las virtudes: el Gobierno acaba de proveer à su estabilidad, à la seguridad de los buenos, à la tranquilidad publica, y a la union de los virtuosos, de un modo tan necesario, como doloroso. La paz, la calma, la subordinacion civil y la fraternidad van a restablecer el imperio de las virtudes, que querian trastornar las pasiones. El Gobierno os omonesta, Caraqueños Ilustres, que desde hoy deben cesar para siempre los efectos del genio de la subversion, y que la Ley ha desembaynado su justa segur para dirigirla indistintamente sobre todo el que perturbe el orden y el sosiego que necesitamos, para concluir la grande obra que empezamos el 19 de Abril.

Palacio de Gobierno de Caracas Octubre 27 de 1810.

Tovar Ponte.

Lopez Mendes.

Por mandado de S. A.

José T. Santana, Secretario.

A D. Andres Dominguez, vecino de esta ciudad, se le ha huido un esclavo el 20 de Septiembre, color moreno, es hozal, sus señas son las siguientes: estatura alto, edad como de 26 años, poblado de barba, nariz chata, anda con una camisa de listado, calzones de cotonia, sombrero de cogollo, y una fresada vieja. El que supiere su paradero, ó lo entregare à su dueño se le gratificara.

Se vende la Casa de Da. Josefa Ceyjas en tres mil pesos, por la Esquina de la Miseria por medio de D. Florentin Fortique.

En la IMPRENTA de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno